



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	---	---

Año 1985

Martes 2 de abril

Número 77

GOBIERNO CIVIL

ASUNTO: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Haro-Iglesias:

Con fecha 29 de julio de 1983, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Haro-Iglesias», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de julio de 1981 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes

afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán de acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, a portando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas, tendrá lugar el próximo día 16 de abril en el Ayuntamiento de Villalbilla y los días 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 de abril y 7, 8 y 9 de mayo en el Ayuntamiento de Burgos. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Burgos, a 21 de marzo de 1985. El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

1990.—5.790,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 164 de 1984, a los que se hará mención, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 164 de 1984, seguidos a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, en nombre y representación de Talleres Moisés Sánchez, S. A., con domicilio en Burgos, Carretera Madrid-Irún, Km. 245, defendida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra don Juan González Fernández, actualmente en ignorado paradero, y contra Transportes Gerposa, S. A., con domicilio en calle Chantada, 56, Lugo, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Roberto Santamaría Vi-

llorojo, en nombre y representación de Talleres Moisés Sánchez, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra don Juan González Fernández y Transportes Gerposa, S. A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y una pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el día de la fecha de esta sentencia y desde la fecha de esta sentencia hasta su total y completo pago, el interés básico o de descuento de dicha cantidad, fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan González Fernández y Transportes Gerposa, S. A., expido el presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).
1700.—5.475,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Juan Carlos Berzo Carrera, contra Agencia Gestora de Espectáculos, S. A., sobre cantidad, núm. 1.212/84, ha sido dictada sentencia «in voce», cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 1985.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Agencia Gestora

de Espectáculos, S. A., a que abone al actor don Juan Carlos Berzo Carrera, la cantidad de pesetas, 154.020, por los conceptos expresados en su demanda, que se incrementará con el 10 % por mora anual desde el 21 de noviembre de 1984. Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. Queda notificada en este acto la parte actora y ordena S. S.^a que se notifique a la demandada».

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia «in voce» a la empresa Agencia Gestora de Espectáculos, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, núm. 182 bis, 1.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de febrero de 1985. — La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos sobre pensión vejez seguidos a instancia de D. Angel García Casado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y S. A. Real, Fábrica de Peletería, núm. 946-84, ha sido dictada sentencia «in voce», cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Angel García Casado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y S. R. Real, Fábrica de Peletería, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir pensión de jubilación en cuantía inicial de 27.873 (veintisiete mil ochocientos setenta y tres pesetas), mensuales sin perjuicio de las mejoras que legalmente procedan, y debo condenar y condeno a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a la empresa indicada a que abone la diferencia entre la pensión que se deja reconocida y aquella que aparece reconocida en la resolución impugnada, de 25.965 pesetas mensuales, sin perjuicio que respecto a dicha diferencia procede el anticipo por parte del INSS y la Tesorería General de la S. S. a cuyo Organismo se reserva la acción

para obtener el reintegro de la cantidad correspondiente.

Queda notificada esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada S. A. Real, Fábrica de Peletería, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Camino de Mirabueno núm. 1, y actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 28 de febrero de 1985. — P. D., el Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Cristóbal Ruiz López y diez más, contra Talleres S. G. M., S. A., sobre salarios, número 1:218/84, ha sido dictada sentencia «in voce», cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 1985. — Fallo: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores contra la empresa Talleres S. G. M., S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Gregorio Alonso García, 80.043 pesetas; a Eleuterio Arribas Sáiz, 92.455 ptas.; a Juan Julián Díez Pérez, 84.588 ptas.; a Melquiades García Peña, 71.049 pesetas; a Felipe González Orive, 82.353 ptas.; a Miguel Manero González, 77.723 ptas.; a Antonio Güemes Fernández, 78.454 ptas.; a José Luis Juez Leiva, 100.969 ptas.; a Cristóbal Ruiz López, 150.681 pesetas; a Melquiades Serrano Serrano, 81.240 ptas., y a Emilio Vegas Alonso, 80.039 pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Queda notificada en este acto la parte actora y ordena S. S.^a que se notifique a la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia «in voce» dictada en los autos número 1.218/84 a la empresa Talleres S. G. M., S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Martín Co-

bos, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de febrero de 1985. — P. D., La Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Ricardo Jiménez Jiménez, que dijo residir en Burgos, con domicilio en la calle Alvar Fañez, núm. 7 y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente núm. BU-222-84, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar con tres galgos en tramo acotado sin permiso y sin licencia de caza, el día 24 de noviembre de 1984, en el Coto BU-10.113 del término municipal de Castellanos de Castro, sobre lo que podrá Vd. formular por escrito, las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales, deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a esta Jefatura Provincial, Plaza de Alonso Martínez número 7, A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 7 de marzo de 1985.— El Jefe Provincial (ilegible).

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y

Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 40.064. — F. 1.768.

Peticionario. — D. José Antolín Toledano.

Objeto de la instalación. —

Cambio del actual C. T. interior por otro tipo intemperie en la Granja San Quirce, en el término municipal de «Los Ausines».

Características principales. —

C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/127-220 V.

Presupuesto: 414.025 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2080.—3.370,00

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ubierna (Burgos), por Decreto de 28 de julio de 1983, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Jefe de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Vicepresidente: D. Miguel Angel Horta Sicilia, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de

Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D.ª Inés Cano y Ruiz, Registrador de la Propiedad número dos de Burgos.

D. José María Martín Álvarez, Notario de Burgos.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

D. Tomás Cuezva Villanueva, Alcalde Pedáneo de Ubierna.

D. Dionisio Martínez Martínez, Jefe de la Cámara Agraria Local de Ubierna.

D. Antonio Llano Gallo, representante de los mayores aportantes de la concentración en la zona.

D. Bonifacio Arce y Mata, representante de los medianos aportantes de la concentración en la zona.

D. Moisés Sáiz Carrera, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración en la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Burgos, 5 de marzo de 1985. — El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Martínez Illade.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ilmo. señor D. José María Peña San Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que en este Excelentísimo Ayuntamiento se ha iniciado de oficio el procedimiento de declaración de ruina del edificio situado en el núm. 33 de la calle de Villalón, propiedad de herederos de D. David García Pérez, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección de Obras, sita en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, en horas de oficina, por un plazo de quince días prorrogable por la mitad, siempre que sea solicitado, para que puedan hacer uso del derecho de audiencia, establecido en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, pudiendo presentar en igual período de tiempo cuantos documentos y alegaciones

estimen oportunos en defensa de sus respectivos derechos.

Burgos, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó aprobar el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio 1985, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 141.621.570 pesetas.

El expediente de referido presupuesto permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y 682.2 de la Ley de Régimen Local; plazo durante el cual se admitirán reclamaciones contra el mismo directamente ante la Corporación, pudiendo formularlas las personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 a), b) y c) de la Ley de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo, el acuerdo plenario se entenderá elevado a definitivo en caso de no haber reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Que por D.^a Felisa Ortega Herrera, se ha solicitado licencia para la apertura de una peluquería, en local de su propiedad, sito en Plaza Jesús Aparicio, núm. 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se con-

sideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Salas de los Infantes, a 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1934.—2.060,00

Ayuntamiento de Belorado

D. Francisco Rioja Aguilar, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera (ganado porcino), en La Olmeda, término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 21 de marzo de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

2047.—1.520,00

D. Vicente Morales Díaz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y venta de motores, en la Avenida Campo de los Deportes, número 7, de Belorado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 8 de marzo de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

1741.—1.730,00

D. Agustín Martínez Peñafiel, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera (cebadero de cerdos), denominada «Los Nogales Belgas», en Camporredondo, término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 5 de marzo de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

1742.—1.750,00

D. Javier Zuazo del Hoyo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera (cebadero de cerdos), en Redoña, término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 13 de marzo de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

1940.—1.550,00

Avance de normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Belorado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, al amparo de lo estableci-

do en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ha acordado por mayoría de nueve contra dos, admitir a trámite de información pública el avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal, de este término municipal, en la forma que aparece redactado, durante el plazo de un mes, en cuyo plazo pueden todos los interesados presentar las sugerencias que consideren justas en defensa de sus legítimos intereses.

Belorado, 4 de marzo de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de marzo de 1985. — El Presidente (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de obra para la construcción de un edificio para oficinas comarcales, redactado por el Arquitecto D. César Gutiérrez de la Torre Peña, se somete a información pública por espacio de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del

día 28 de febrero del año actual el proyecto técnico de reparación de puentes sobre el río Ordunte en Campillo de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 6 de marzo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de enero de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 16.975.302 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.641.645 pesetas.
3. Intereses, 1.229.482 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 902.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.493.291.
8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 45.441.720 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 14.713.140.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.015.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.973.580.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 24.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 240.000.

B) Operaciones de capital
8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 45.441.720 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villasana de Mena, a 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 5.124.008 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.749.180 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 592.636.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.238.676 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.704.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 3.736.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 793.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.425.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.050.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.704.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villasante de Montija, a 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos. a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.090.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.924.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 270.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.716.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 3.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 890.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 715.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.895.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Valdebezana, a 22 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Plenario de la Corporación, la aprobación del expediente 1/1984 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0.— Consignación anterior, 2.338.856 ptas.; Consignación final, 2.338.856 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1. — Consignación anterior, 13.754.082 pts.; Aumentos, 357.841 ptas.; Consignación final, pesetas, 14.111.923.

Cap. 2. — Consignación anterior 20.248.196 ptas.; Aumentos, pesetas, 6.100.000 ptas.; Consignación final, 26.348.196 pesetas.

Cap. 3. — Consignación anterior 2.800.000 ptas.; Consignación final, 2.800.000 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior 2.225.000 ptas.; Consignación final 2.225.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Cap. 6. — Aumentos, 10.540.128 ptas.; Consignación final, 10.540.128 pesetas.

Cap. 7. — Consignación anterior 887.773 ptas.; Consignación final, 887.773 pesetas.

Cap. 8. — Consignación anterior 100.000 ptas.; Consignación final, 100.000 pesetas.

Cap. 9. — Consignación anterior 5.484.949; Consignación final, pesetas, 5.484.949.

Total del presupuesto: Consignación anterior, 47.838.856 pesetas; Aumentos, 16.997.969 ptas.; Consignación final: 64.836.825 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recur-

so ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Quintanar de la Sierra, a 14 de marzo de 1985. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

Por D. Jesús Martín Lindo, en nombre propio se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de pescadería (legalización de la actividad), con emplazamiento en esta villa de Quintanar de la Sierra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Quintanar de la Sierra, a 7 de marzo de 1985. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

1715.—1.830,00

Por D. José Alberto Abad Olalla, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de pescadería (legalización de la actividad), con emplazamiento en esta villa de Quintanar de la Sierra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Quintanar de la Sierra, a 7 de marzo de 1985. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

1716.—1.840,00

Ayuntamiento de Sordillos

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto de 1984, correspondien-

te al Presupuesto Ordinario de dicho ejercicio, la cuenta del Patrimonio municipal, así como la cuenta de caudales, se exponen al público por espacio de quince días hábiles para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar reclamaciones en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sordillos, 20 de febrero de 1985.
El Alcalde, Carlos Cosgaya.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 8 de junio de 1984 el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos y, por error, no nivelado conforme preceptúa el art. 12 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 1985, se procede a la corrección del Presupuesto citado, no válido por las razones expuestas, haciendo uso de las facultades contenidas en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, aprobándose por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 3-2 de la citada Ley 40/81 el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, hallándose expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

- Los habitantes del Municipio.
- Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el Municipio.
- Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general,

radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse reclamaciones: Secretaría (Registro General).

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, el presente acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución y anuncio, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal 1.291.551 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.971.342 pesetas.
- Transferencias corrientes, pesetas, 124.000.

B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 206.800 pesetas.
- Transferencias de capital, pesetas, 1.057.845.
- Variación de pasivos financieros, 4.135.724 pesetas.

Total del presupuesto de gastos: 8.787.262 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 1.218.696 pesetas.
- Impuestos indirectos, 140.512 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, pesetas, 771.485.
- Transferencias corrientes, pesetas, 1.749.000.
- Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.106.345.

B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, pesetas, 898.824.
- Variación de activos financieros, 2.400 pesetas.
- Variación de pasivos financieros, 2.900.000 pesetas.

Total del Presupuesto de Ingresos, 8.787.262 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14,

apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villalmanzo, a 5 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1984, con el quórum legal exigido por el artículo 3,2 de la Ley 40/81, adoptó el acuerdo de la creación de las Ordenanzas Fiscales de este municipio, habiéndose expuesto al público, en el plazo y forma reglamentaria («Boletín Oficial» de la provincia, núm. 42, del 20 de febrero de 1984).

Durante el periodo de exposición no se ha formulado reclamación de ninguna clase, por lo que con arreglo al art. 19,2 de la referida Ley, quedan aprobadas definitivamente las Ordenanzas, las cuales en extracto, son las siguientes:

Ordenanza Fiscal General

- Derechos y tasas por administración de documentos.
- Licencia de construcción de obras.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Derechos de servicios de alcantarillado y agua a domicilio.
- Ocupación del subsuelo de la vía pública.
- Ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Quioscos en la vía pública.
- Apertura de zanjas, pozos y análogos en la vía pública.
- Vallas puntales y andamios en la vía pública.
- Mesas en cafés y establecimientos análogos.
- Anuncios visibles.
- Contribuciones especiales.
- Solares sin vallas.
- Arbitrios con fines no fiscales.
- Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.
- Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Aprovechamientos especiales.
- Impuesto de radicación.
- Derechos y tasas por entrada de vehículos.

Lo que se publica para general conocimiento, en base a la Ley 40/81 de 28 de octubre y a los efectos correspondientes.

Silos, a 5 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. Sáiz.

Ayuntamiento de Torresandino

Relativo al concurso para la provisión de la Depositaria de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, mediante habilitación de un vecino idóneo.

Se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño del cargo de Depositario Municipal de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso, deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

— Ser español, mayor de edad, varón o mujer, vecino y residente en este municipio.

— Observar buena conducta.

— Tener los conocimientos mínimos de instrucción que le permitan desempeñar este cargo.

— Conocer las bases de este concurso que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas por la Corporación.

— No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base 1.ª de la convocatoria.

El nombramiento se formalizará mediante convenio suscrito con este Ayuntamiento, por plazo de un año prorrogable anualmente, previo acuerdo de la Corporación Municipal.

La retribución a percibir será de cuarenta mil pesetas anuales o inferior a ésta, de acuerdo con las ofertas a la baja que hagan los aspirantes a esta plaza, percibidas en la forma que dispone la base 3.ª de la convocatoria.

El designado constituirá fianza en cuantía de seiscientos mil pesetas, en cualquiera de las formas que disponen los arts. 182 del Reglamento de Funcionarios y 75 del de Contratación Municipal, siendo admisible la constituida mediante aval bancario o de Caja de Ahorros, títulos de la Deuda Pública,

póliza de crédito y caución o en metálico.

Las ofertas se harán en pliego que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento y se presentarán durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a la base 6.ª de la convocatoria, en sobre cerrado.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del siguiente día hábil del término del plazo de presentación, ante la Corporación Municipal, reunida en sesión extraordinaria.

Si las proposiciones presentadas no reunieran a juicio de la Corporación los requisitos y garantías señalados en las bases de la convocatoria, podrá declararse desierto el concurso.

Torresandino, 8 de marzo de 1985. El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

Junta Vecinal de Higón

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha de hoy, ha aprobado el Proyecto de alumbrado público de esta Entidad Local Menor de Higón, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando P. Miguel Ruiz, por un importe de un millón quinientas tres mil trescientas cuatro pesetas; se expone al público por término de quince días en la Secretaría de la Junta, para fines de oír reclamaciones.

Higón, a 7 de marzo de 1985. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha fijado como día hábil para la venta ambulante en esta Villa, el martes de cada semana, previa autorización municipal y previo pago de la tasa aprobada de 500 pesetas día.

En Covarrubias, a 22 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2072.—780,00

En virtud de lo que determina la Disposición Transitoria de las Normas para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia

de fecha 24 de octubre de 1984 (B.O.P. n.º 260, de 13 de noviembre de 1984), y a fin de acogerse a las normas de 28 de marzo de 1980, por hijos de Eleuterio Moneo se insta la legalización de las instalaciones ganaderas siguientes:

Una sita al final de las calles Tenéricas, de ganado porcino, en ciclo cerrado, y

Otra sita en calle La Fuente número 25, de ganado porcino de engorde.

Por lo cual se inician los preceptivos expedientes de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, abriendo un período de información pública por espacio de 10 días en virtud de lo dispuesto en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, los que se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Covarrubias, a 20 de marzo de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano Fernández.

1928.—2.595,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Carazo

Con autorización de ICONA, sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas y por razón de urgencia, el próximo día trece de abril y a las 13 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública de 470 pies de roble con 82 metros cúbicos a 700 pesetas metro cúbico y 25 metros cúbicos de leña de sus copas a 400 pesetas metro cúbico y tasación total de 67.400 pesetas.

Las ofertas se recibirán en el Ayuntamiento hasta las 12,50 horas del día de la subasta, con previa fianza del 6 % de la tasación.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta el 15 de abril a la misma hora.

La corta se hará antes del 30 de abril o después del 15 de octubre.

Carazo, a 20 de marzo de 1985. El Alcalde, Moisés Pinilla.

2070.—1.425,00